

Grado en: Relaciones Laborales
Facultad de Derecho
Universidad de La Laguna
Curso: 2013/14
Convocatoria: junio 2014

TRABAJAR PARA “*INFRAVIVIR*”: “LA REEMERGENCIA DE UN VIEJO PROBLEMA.
LOS TRABAJADORES POBRES EN ESPAÑA”

WORK TO “*UNDERLIVE*”: “THE REEMERGENCE OF AN OLD PROBLEM. THE
WORKING POOR IN SPAIN”

Realizado por la alumna: Dña. María Esperanza Rodríguez Suero

Tutorizado por el Profesor: Don Jorge Rodríguez Guerra.

Departamento: Sociología.

Área de conocimiento: Sociología.

ABSTRACT

This document studies a phenomenon known as the “*working poor*”. This phenomenon, which entails a series of elements, is leading to the impoverishment of the working class and is already affecting 27% of the population. Throughout these pages I attempt to define the concept and its causes, and to analyse the conditions that have led to its development as well as the social and economic effects. In the end, a conclusion is reached and some possible solutions to the problem are put forward.

Finally, I list the bibliography that I have used to write this document and that has also helped me understand the subject in detail, collect data and in general that has allowed me to gain a deeper knowledge of this phenomenon which has become a social reality. An annex has also been added which includes various data, such as the latest legislation on labour reforms, conditions of access to benefits, personal income tax figures, and some figures regarding VAT and IGIC (indirect tax applied in the Canary Islands) that I have found enlightening, as they have made me realise that, although we *all* pay the same for commodities, the salaries/benefits that we receive are not so *evenly* distributed.

RESUMEN

En este trabajo se estudia un fenómeno denominado “los trabajadores pobres”. Un fenómeno que conlleva una serie de elementos y que está provocando un empobrecimiento de la clase trabajadora que ya alcanza al 27% de la población. A lo largo de estas páginas se define el concepto, se analizan sus causas, sus condicionamientos y sus consecuencias socioeconómicas. Finalmente, se elaboran unas conclusiones y se examinan algunas posibles soluciones al problema.

Por último, enumero la bibliografía que me ha ayudado no sólo a realizar el trabajo, sino a entender y conocer detalles, recabar datos y en definitiva profundizar más que en un fenómeno, en una realidad social. Anexo al trabajo he querido recoger otros datos tales como legislación de las últimas reformas laborales, condiciones de acceso a prestaciones, IRPF, y algunas cifras del IVA/IGIC que me han parecido reveladoras, ya que a veces gastamos sin darnos cuenta de que TODOS pagamos lo mismo por productos “básicos” sin percatarnos de que algunos de nuestros ingresos/rentas/prestaciones no están medidas con la misma “igualdad”.

ÍNDICE:

1. Introducción.	Pag.4
2. Concepto.	Pag.6
3. Antecedentes históricos. Evolución de los derechos sociolaborales.	Pag.7
4. Causas. Variables motivacionales del fenómeno y sus consecuencias.	Pag.11
5. Datos. Evolución de los WP en Europa y España.	Pag.14
6. Soluciones	Pag.24
7. Otra vía: Renta Básica.	Pag.27
8. Conclusiones. Especial interés en informe VII Cáritas. (Bruselas)	Pag.29
9. Bibliografía.	Pag.31
10. Anexos.	Pag.34

1. Introducción.

Esta asignatura se denomina Trabajo Fin Grado y pertenece a la titulación de Grado en Relaciones Laborales. A lo largo de cuatro años hemos aprendido las normas y el sistema que en nuestro Estado conforman las relaciones laborales. Nos han enseñado a elaborar un contrato, una nómina, a entender y negociar un convenio colectivo, a crear y organizar una empresa, a conocer, interpretar y aplicar nuestras leyes para en definitiva defender o mantener un derecho recogido en nuestra constitución en su artículo 35, el derecho al trabajo. Hemos sido estudiosos de lo que aquí se aprendía, además hemos sido ciudadanos. Unos con trabajo y otros sin él, con recursos o sin ellos, recurriendo a becas para afrontar un año más; provenientes de familias acomodadas, medias o bajas en lo que a economía doméstica se refiere. Algunos con personas dependientes a cargo y otros dependiendo aún de familiares o incluso solos. En definitiva, mujeres, hombres, discapacitados, inmigrantes, o cualquiera de las “categorías” que a lo largo de las páginas siguientes van a aparecer reflejadas por una u otra causa. A todos esos ciudadanos y futuros graduados en Relaciones Laborales quizá nos impacte más que a ningún otro titulado la realidad que en este trabajo se analiza. En los últimos cinco años, poco más de lo que ha tardado esta promoción en graduarse el panorama canario, español y europeo ha cambiado drásticamente y las consecuencias de ese cambio con seguridad no sólo se analizarán en las próximas promociones, sino que a buen seguro se estudiarán nuevas reformas laborales que espero sean más halagüeñas que las últimas. Esas reformas laborales han ido acompañadas con otras medidas de austeridad que han provocado recortes inimaginables hasta ahora, y que no han afectado a todos por igual. Unas pérdidas para unos y unas ganancias para otros.

Yo tengo trabajo estable, vivo sin dificultades pero sin lujos, aunque ahora que mis hijas van a la universidad tengo que agradecer la existencia de ayudas al estudio porque si no, tendría que hacer malabares con mi salario. Tengo la cobertura sanitaria que hasta ahora he necesitado, pero desgraciadamente no sé muy bien cuándo podré jubilarme al ser uno de los grandes interrogantes de este país en los últimos años.

Hemos sufrido un recorte de nuestros derechos sociales hasta ahora nunca visto, y en algunos casos con consecuencias irreversibles e irremediables.

En este trabajo se estudia el fenómeno denominado “los trabajadores pobres”. Un fenómeno que conlleva una serie de elementos y que está provocando un empobrecimiento de la clase trabajadora que ya alcanza al 27% de la población. A lo largo de estas páginas se define el concepto, se analizan sus causas, sus condicionamientos y sus consecuencias socioeconómicas. Finalmente, se elaboran unas conclusiones y se examinan algunas posibles soluciones al problema.

Por último, enumero la bibliografía que me ha ayudado no sólo a realizar el trabajo, sino también a entender y conocer detalles, recabar datos y en definitiva profundizar más que en un fenómeno, en una realidad social. Anexo al trabajo he querido recoger otros datos tales como legislación de las últimas reformas laborales, condiciones de acceso a prestaciones, IRPF, y algunas cifras del IVA/IGIC que me han parecido reveladoras, ya que a veces gastamos sin darnos cuenta de que TODOS pagamos lo mismo por productos “básicos” sin percatarnos de que algunos de nuestros ingresos/rentas/prestaciones no están medidas con la misma “igualdad”.

El motivo principal de la elección de este tema de estudio no ha sido otro que el de mi preocupación personal por esta cuestión. Por mis padres, por mis hijas, por mis amigos, por la asociación de la que soy voluntaria o por el comedor social que tengo cercano a mi casa. Sé que esto es un trabajo académico, pero también sé que a veces se debe ir más allá de lo “políticamente correcto” y también considero que los objetivos de investigación (particularmente en las Ciencias Sociales) en ocasiones pueden y deben surgir de inquietudes morales y de la propia indignación ante los hechos que vivimos. A veces lo que indigna no debe sólo quedarse en meros comentarios, pensar en global y actuar en local. Este dogma ecológico podría ser un pensamiento extrapolable a otras doctrinas, al fin y al cabo la ecología es la ciencia que estudia a los seres vivos, su ambiente, distribución e interacciones entre ellos, tampoco se aparta mucho de otras disciplinas como la política o las relaciones laborales, ya que la visión integradora de la ecología plantea cuestiones quizá olvidadas por otras ciencias.

2. Concepto de Trabajadores Pobres

Este concepto define a trabajadores que pese a estar empleados, sus rentas familiares les hacen permanecer bajo el umbral de la llamada “línea de pobreza”¹. Si bien es importante tomar en consideración que se utilice una misma herramienta para medir el riesgo de pobreza en los diferentes países europeos, cuyos contextos socioeconómicos son muy dispares.

Curiosamente, cuando le preguntamos a alguien profano en el tema qué es para él/ella un “working poor” como se denomina en algunos países, nos describen a un trabajador irregular, sin contrato, sin protección, ajeno al derecho del trabajo o al derecho social. Pero el trabajador pobre es mucho más que eso. Es un trabajador legalmente insertado en el mercado de trabajo pero cuyas remuneraciones (hay que puntualizar que la renta de los hogares se compone de distintos conceptos, bien directas -su salario-, bien indirectas -transferencias sociales-) son insuficientes para llevar una vida digna acorde con la sociedad en la que vive, que está avocado a no poder elegir, a no poder avanzar ni poder formular planes autónomos de vida, que carece realmente de la protección emanada del derecho laboral y del derecho social.

El informe de la Fundación 1º de mayo Trabajadores pobres y empobrecimiento en España², menciona que en España, la pobreza de los trabajadores está muy extendida y es que el empobrecimiento de los trabajadores no es homogéneo y existen factores laborales, sociales y en los hogares que determinan un mayor riesgo de pobreza, así como la interrelación entre ellos. Así por ejemplo, los factores que se ven como determinantes a la hora de favorecer la pobreza laboral son aquellos relacionados con las características de la participación en el mercado de trabajo y las características del empleo: factores laborales tales como situación profesional, tipo de contrato, de jornada, bajo salario, o la importancia del Salario Mínimo Interprofesional. También factores sociales. En ese sentido vemos como algunos perfiles sociales tienen un mayor riesgo de pobreza porque están muy vinculados a determinadas situaciones sociolaborales: sexo, edad, nivel educativo alcanzado, nacionalidad, discapacidad o la existencia de hijos o mayores económicamente dependientes están en relación directa con la exposición a la pobreza.

¹ Véase B.W. Klein y P.L. Rones (1989), “A Profile of the Working Poor”, *Monthly Labor Review*, oct.

² Aragón, J. (et al.) (2012), *Trabajadores pobres y empobrecimiento en España*. Madrid Fundación 1º de mayo.

3. Antecedentes históricos. Evolución de los derechos sociolaborales.

Las primeras leyes laborales datan de la segunda mitad del siglo XIX, con variaciones entre países. En 1919, con el Tratado de Versalles que puso fin a la primera guerra mundial, el derecho del trabajo adquiere respaldo internacional plasmado en la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³.

Tras la II Guerra Mundial y como respuesta a los riesgos políticos que representaban la organización del proletariado y las corrientes comunistas que invadían Europa, se consolida una combinación especial de la democracia, el bienestar social y el capitalismo. Un sistema con base en economías mixtas (combinando el libre mercado con aspectos de intervención o acción estatal) que garantizan un conjunto de servicios públicos universales gratuitos o semigratuitos y un sistema de garantías de acceso a beneficios sociales a la población en general. Se trataba de potenciar los derechos laborales y sociales⁴ y construir un Estado del Bienestar tal que los trabajadores no tuvieran la necesidad de abrazar los beneficios que en principio para la clase obrera tenía el sistema soviético⁵.

Durante estos años y con este ambiente, vimos cobrar fuerza a las organizaciones sindicales y los convenios y acuerdos colectivos consiguieron avances no sólo a nivel retributivo, sino también en prestaciones sociales, dentro y fuera de la vida laboral. Otras mejoras fueron jornadas laborales más cortas, protección por desempleo con mayor cobertura, conciliaciones de la vida familiar y laboral, o seguridad social, que contribuirían a beneficiar a los trabajadores de un modo más global.

En España, el sistema político reinante en esos momentos impidió el avance en la consecución de los derechos laborales y sociales por los que se venía luchando desde finales del S. XIX (la creación en 1883 de la Comisión de Reformas Sociales y, dos décadas después, del Instituto de Reformas Sociales, son una muestra de ello) e hizo que la construcción de nuestro Estado del Bienestar no se produjera realmente hasta el inicio de la transición democrática⁶, aunque con cierta anterioridad se empezó a perfilar un sistema de Seguridad

³Véase C. Guinand (2008), “La creación de la AISS y la OIT”, *Revista Internacional de Seguridad Social*, vol. 61 (1); G. Querenghi (1984), “OIT: Trinidad Laboral”, *Nueva Sociedad*, nº 70.

⁴ Véase T. H. Marshall (1998), “Ciudadanía y clase social”, en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.

⁵ Véase G. Esping-Andersen (1993), *Los tres mundos del Estado de Bienestar*, Valencia, Alfons el Magnanim; J. Rodríguez Guerra (2001), *Capitalismo flexible y Estado de Bienestar*, Comares, Granada.

⁶ Véase G. Rodríguez Cabrero (2004), *El Estado de Bienestar en España: debates, desarrollos y retos*, Madrid, Fundamentos; V. Navarro (2004), *El Estado de Bienestar en España*, Madrid, Tecnos.

Social (Ley de Bases de 1963) más que aceptable, sobre todo si lo comparamos con la negación de los derechos civiles, y sobre todo los políticos, que ese tiempo tenían los ciudadanos. Finalmente, y sobre todo unido a la entrada en la entonces Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea), y las ayudas que de allí vinieron, los años 80 y los primeros 90 se convirtieron en la época en la que se produce la expansión de los derechos sociales de ciudadanía. El gasto ingente que supuso el aumento del desempleo, la creación de las comunidades autónomas, la transferencia de la educación y la sanidad a éstas, el desarrollo de los servicios sociales, etc. hicieron que el gasto y la administración aumentaran vertiginosamente.

La fuerte recesión económica que se produce en 1993, en la que el desempleo llegó a alcanzar el 24% de la población activa, y la progresiva reducción de las ayudas europeas debido a la elevación de la renta per cápita española y a la entrada en la Unión de otros países más necesitados de ayudas comunitarias, las “vacas gordas” fueron adelgazando.

Ya en esa época, las corrientes neoliberales que apostaban por un recorte en las ayudas sociales, iban ganando puntos en Europa, y en España. Los cambios políticos de ese momento iban a marcar un antes y un después en la vida laboral de este país.

Por primera vez oíamos hablar de FLEXIBILIZACIÓN. Las primeras reformas laborales⁷ (que ya habían comenzado con la reforma del Estatuto de los Trabajadores en 1984) a golpe de Real Decreto Ley empezaron a debilitar nuestro sistema de relaciones laborales en detrimento de los derechos laborales.

En ese tiempo, empezaron a proliferar los contratos a tiempo parcial. Las mujeres, que tras la aprobación de la ley del divorcio habían decidido entrar en el mundo laboral fueron unas de las más afectadas por ese mal uso de las jornadas parciales que en su mayoría eran involuntarias, pero debido a ese estado de necesidad, y pese a estar cualificadas, se veían irremediamente obligadas a aceptar empleos o bien de baja cualificación, a tiempo parcial o con bajo salario. Pronto eso se hizo extensivo a trabajadores jóvenes, apareciendo los contratos formativos o en prácticas, los cuales eran “usados” por los empresarios, que veían en ellos una salida barata.

Así nació el término “empleable” y/o “flexible” y un sinfín de adjetivos con los que se describía a un trabajador con un alto grado de adaptabilidad al mercado de trabajo y a las necesidades empresariales.

⁷ Véase Gálvez Biezca, S. (coord.) (2008), *La clase trabajadora después del Estatuto de los Trabajadores y sus reformas*, Barcelona, Papeles de la FIM n.26-27.

Con la llegada del Euro, además, el 1 de enero de 2002, los precios subieron de un modo notable. En paralelo a ello se va desarrollando una enorme burbuja inmobiliaria que finalmente explotó dando lugar a la Gran Recesión en la que todavía permanecemos. La tasa de desempleo se dispara y se extiende una afirmación tan recurrente como de dudosa confirmación: no hay dinero para todo/todos, o, en su versión más insidiosa, hemos vivido por encima de nuestras posibilidades.

Y ¿cómo hemos llegado hasta aquí?, ¿en qué momento?, ¿por qué no se paró cuando empezó el problema?

Cuando se fue desmantelando el sistema industrial de la vieja Europa, las empresas comienzan a trasladarse a países con baja cobertura social y bajos salarios. Millones de personas perdieron sus trabajos con el fenómeno de la deslocalización⁸. Países con una baja o nula protección social y/o ambiental vieron crecer su mercado laboral de bajos salarios. Las empresas veían la deslocalización como arma para negociar despidos, expedientes de regulación de empleo, pérdidas de condiciones laborales, aumento de las parcialidades en las jornadas, y trabajadores y asociaciones de trabajadores incapaces de defenderse, aceptando a cualquier precio, con tal de que no se llevaran su fábrica del pueblo.

Poco a poco los recortes se presentaron y aceptaron mayoritariamente como inevitables.

Con un fracaso evidente de la izquierda en nuestro país, con unas organizaciones sindicales mayoritarias burocratizadas, acomodadas y sin fuerza, con una corrupción política, empresarial y sindical y un pueblo a punto de ir a las urnas, estábamos ante el caldo de cultivo de un nuevo giro político sólo comparable a la mayoría absoluta del PSOE en los 80'. La población en masa miró a la derecha. La nación entera fue víctima de un adoctrinamiento subliminal: “esto sólo lo arregla la derecha”.

Con este cambio y con Europa exigiendo ajustes y “consolidación fiscal”, fuimos sufriendo una pérdida de derechos como nunca, no sólo eran laborales los derechos mermados, también derechos fundamentales como la educación o la salud iban a verse afectados. Nombrando a Nelson Mandela: “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”, no hay que olvidar que la formación es esencial en la búsqueda de trabajo y su ausencia tiene consecuencias tales como una baja cualificación o limitaciones

⁸ Véase S. Sassen (2007), *Una sociología de la globalización*, Buenos Aires/Madrid, Katz; D. Zolo (2006), *Globalización. Un mapa de los problemas*, Bilbao, Ed. El Mensajero; y, J. Rodríguez Guerra (2009), “Reubicación espacial, sectorial y social del capital y movimiento obrero”, *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo (RELET)*, nº 21.

en el acceso a la educación superior, todo ello en detrimento del progreso social de la clase trabajadora.

Empieza entonces una corriente a tomar fuerza una corriente de pensamiento político que ya venía poco a poco tocando los cimientos del derecho del trabajo y del derecho social: el neoliberalismo⁹. Esa corriente neoliberal que proveniente de Estados Unidos, Reino Unido y Australia empezaba a culpar a los derechos sociales y laborales como causantes del avance del desempleo.

Esa corriente neoliberal apostaba por una serie de medidas –que pueden sintetizarse en el llamado Consenso de Washington¹⁰- tales como la privatización de la propiedad estatal (básicamente se vende el Estado), se eliminan las medidas interventoras y reguladoras en las finanzas, se rebajan impuestos a las rentas altas y al capital, se realiza una ofensiva contra las condiciones de trabajo, con pérdidas en el pleno empleo, contratos indefinidos, crecimiento de salarios, seguridad social, pensiones, prestaciones y subsidios. Todo ello hasta el punto de crecer por debajo de la productividad y que ha llevado a la desigualdad en la distribución de la renta. Las clases trabajadoras se empobrecen aceleradamente y la sociedad se polariza, llevándonos a una situación que recuerda más de lo que quisiéramos a la época de entreguerras.

⁹ Véase D. Harvey (2007), *Breve historia del neoliberalismo*, Madrid, Akal.

¹⁰ J. Williamson (1989), “Ten Areas of Policy Reform”, en *The progress of Policy Reform in Latin America*, Washington, Institute for International Economics.

4. Causas. Variables motivacionales del fenómeno y sus consecuencias.

Este es un fenómeno sociológico que cuesta entender ya que se caracteriza por englobar a personas que pese a trabajar y recibir un salario, tienen unos ingresos individuales o familiares que los hacen permanecer por debajo del umbral de la pobreza.

En la Unión Europea, y según el Comité de la Protección Social, un trabajador pobre es aquél que vive en un hogar pobre, esto es, los ingresos por unidad son inferiores al 60% del ingreso medio nacional y además ha estado empleado durante la mitad del año anterior¹¹. En estos términos se diferencia del concepto de pobreza de países pobres sin seguridad social, donde se calcula en base a las calorías consumidas por día, y que da un equivalente en dólares americanos¹².

Siguiendo el concepto de la Unión Europea, estaríamos ante un trabajador, que es pobre porque vive en un hogar pobre. En ese sentido estaríamos ante dos variantes: por un lado el salario que recibe, que puede ser pequeño o no, y por otro, cuántas personas se mantienen con ese salario.

Analizando la primera de las variantes, el nivel salarial, los condicionantes son a su vez de varios tipos¹³. A saber: la categoría profesional, el tipo de contrato, las condiciones laborales, el colectivo al que pertenezca dicho empleado, la capacidad de negociación colectiva, etc. Así por ejemplo, las personas de baja cualificación, los trabajadores temporales, sin antigüedad, los autónomos, los no afiliados a algún tipo de sindicato que respalde a la colectividad, los que tengan un contrato a tiempo parcial no voluntario, las mujeres o los inmigrantes irregulares, estarán más expuestos a incluirse dentro de esta nueva categoría de trabajadores pobres.

La segunda variante, esto es, que existan personas dependientes en la unidad familiar, va a ser otro factor determinante a la hora de permanecer de un modo indefinido o temporal en la categoría de trabajador pobre.

Los estudios indican que existen flujos de movilidad de entrada y salida en situaciones de pobreza laboral. Los factores que explican esta dinámica según las

¹¹ S. Ponthieux (2010), "In-Work-Poverty in the EU", *Eurostat, Methodologies and Working Papers*, Luxemburg.

¹² Banco Mundial (2001), *Informe sobre el desarrollo mundial 2000/2001. La lucha contra la pobreza. Panorama general*, www.worldbank.org.

¹³ E. Crettaz y G. Bonoli (2010), "Why Are Some Workers Poor? The Mechanism that Produce Working Poverty in Comparative Perspectives", *Working Paper of Reconciliation of Work and Welfare State in Europe*, REC-WP 12/2010.

características de los hogares son variados¹⁴: cambios demográficos en los hogares (que varían la composición del hogar, tales como nacimientos, formación de nueva pareja, fallecimientos, fractura de la pareja, monoparentalidad o viudedad), participación en el mercado de trabajo, flujo de rentas de diferente origen que reciben los hogares, ya sean salarios, transferencias sociales u otras rentas¹⁵. Estos flujos son variables entre países y no son muy frecuentes en hogares de renta alta y baja. Así por ejemplo, la monoparentalidad explicaría la persistencia de la pobreza en Estados Unidos. Y los cambios en la participación laboral y de renta en los países de la Unión Europea.

Las variables de mayor influencia para la pobreza laboral son la existencia de menores que dificultan la salida de la pobreza, y la baja intensidad laboral y por ende baja retribución, que favorece la entrada en la pobreza. La variación de rentas, el incremento de las rentas ya sean salariales, prestaciones sociales o de otro origen, dificulta la entrada en la pobreza.

Existen por tanto dos problemas de base: por un lado, los salarios bajos y los empleos precarios por una u otra razón, y, por otro, la estructura de los hogares que provoca que las rentas familiares bajas (per cápita) hacen que pese a existir trabajo, la persistencia en la pobreza se perpetúe en el tiempo. Hasta ahora los sistemas de protección social venían a paliar el segundo de los factores determinantes de la pobreza. Pero las corrientes neoliberales que apuestan por el desmantelamiento del sistema de protección social están provocando que cada vez sea más difícil salir de la pobreza y que ésta se convierta en una situación indefinida.

La combinación de estos dos factores –ingresos y estructura del hogar -va a dejar al descubierto tres situaciones de pobreza.

La más grave, esto es salarios bajos y hogar pobre (bien por personas dependientes y/o por existir un único sustentador). Se trata en la mayor parte de los casos de familias monoparentales, en su mayoría unidades familiares mantenidas por mujeres. También otras características serían temporalidad y/o parcialidad involuntaria en sus contratos, estar empleados en pequeñas empresas o pertenecer a categorías profesionales con baja cualificación. Todas estas variables acercarían más al individuo a la pobreza.

La segunda situación, salario bajo y hogar no pobre (bien por no existir personas dependientes o que exista otro sustentador u otro tipo de renta adicional) dependerá mucho del tipo de convivencia que exista en el hogar. Así tendríamos por ejemplo el caso de mujeres

¹⁴ Véase R. Gutiérrez (2009), “La dinámica de pobreza de trabajadores”, *Revista Internacional de Organizaciones (RIO)*, nº 3.

¹⁵ G. Esping-Anderson (2000), *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*, Barcelona, Ariel.

conviviendo en pareja y que pese a tener bajo salario, su hogar no es pobre, o también jóvenes no emancipados.

Hay que decir que la línea que separa la primera de la segunda situación es muy pequeña, hecho éste que está cambiando el panorama demográfico de este país. No es sólo un dato curioso señalar el hecho de que según Nota de Prensa del INE ¹⁶ : *“En el año 2009 se produjeron 106.166 disoluciones de matrimonios, un 10,7% menos que en el año anterior. De esta manera continua la disminución de las rupturas matrimoniales iniciada en el año 2007”*, la conclusión: un creciente número de parejas ya no pueden ni siquiera divorciarse por razones de carácter económico.

Cabe citar también otros cambios demográficos que se están observando en la población a raíz de la crisis: el aumento del número de personas que regresan al núcleo familiar, tales como jóvenes que ya se habían emancipado, o ancianos que son de nuevo regresados desde las residencias a los hogares, o en los casos de inmigrantes, agrupaciones de varias familias. Estos son algunos de los casos que en los últimos años hemos venido viendo para afrontar las dificultades, aunque el “colchón” familiar tiene siempre una duración determinada, la estructura del hogar protege al trabajador de sueldo bajo de caer en la pobreza.

Por último, la tercera situación. Trabajadores con salarios no bajos pero viviendo en un hogar pobre, marcado por la existencia de personas dependientes. Suele ser una situación temporal asociada al ciclo vital familiar.

La solución más inmediata que parece prevalecer es que hay que aumentar la intensidad laboral de la familia a toda costa para que el hogar deje de ser pobre. La multiplicación de empleos de bajos salarios ocurrida en los últimos años en algunos casos, cuando dos o más miembros de la unidad familiar desempeñan este tipo de trabajos, pueden alejar a algunas familias de la pobreza, pero, más allá de su limitado alcance, puede tener efectos negativos en la sociedad, tales como la dislocación de los tiempos laborales y los tiempos sociales, la cronificación de la discriminación laboral de las mujeres y el agravamiento de la situación de las familias monoparentales.

¹⁶ INEbase – www.ine.es Véase: <http://www.ine.es/prensa/np613.pdf>

5. Datos. Evolución de los *Working Poor* en Europa y España.

La Comisión Europea, en declaraciones a Europa Press¹⁷, ha puesto de manifiesto que, según el informe anual sobre evolución del empleo y la situación social en Europa que se ha publicado en enero de 2014, la población de riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado en España en los últimos cinco años. El comisario de empleo ha insistido en declarar que se “debe crear empleo, pero de calidad”. El ejecutivo comunitario además sostiene que las personas que se benefician de prestaciones por desempleo tienen más posibilidades de encontrar trabajo que las que no las perciben. El informe desvela también que sigue existiendo desigualdad entre hombres y mujeres en participación e intensidad de participación en el mercado laboral. Esos recortes que se exigieron en su día por la Unión Europea nos han llevado a cronificar y extender la pobreza, y quizá también han provocado intensificar y perpetuar la crisis más de lo necesario o prudente. De nuevo Europa nos dice que se deben cambiar las políticas de empleo, pero los cambios que proponen –más flexibilidad y más “devaluación interna”- no hacen otra cosa que intensificar el problema.

Las soluciones salomónicas y rápidas se necesitan para según qué cosas. La pobreza y la necesidad son cosa seria, y frívolo sería que buscáramos soluciones a largo plazo únicamente. También es necesario decir que no siempre se necesita una única solución, puesto que no todos los hogares son iguales, ni los sectores afectados los mismos. Se deben estudiar y considerar por tanto las necesidades reales concretas. En ese término hay que decir que esta crisis y las reformas que el ejecutivo español ha puesto en marcha para salir de ella han provocado más desempleo, más precariedad y más bajos salarios. Entre los muchos informes que abundan en el panorama informativo, cabe destacar el VII Informe del Observatorio de la Realidad Social del equipo de estudios de Cáritas Española: “De la coyuntura a la estructura, los efectos permanentes de la crisis”¹⁸ que nos ofrece un panorama crudo pero real. A lo largo de sus veintiuna páginas nos detalla las solicitudes y necesidades más demandadas ya sean económicas o no, las respuestas económicas, el perfil de las personas atendidas sus características y situación económica y las condiciones de acceso a los servicios sociales públicos. En el Informe se observa cómo el número de personas atendidas se ha multiplicado por 2,7 en los cuatro años desde 2007 a 2011, y cómo las necesidades más solicitadas han sido las alimenticias, unidas a la vivienda y empleo, debido a las tres graves

¹⁷ Europa Press, “Bruselas avisa de que encontrar trabajo en España no es garantía suficiente para salir de la pobreza”, *eldiario.es*, 21-01-2014.

¹⁸ Equipo de Estudios Cáritas Española, 2012, “VII Informe del Observatorio de la Realidad Social: De la coyuntura a la estructura, los efectos permanentes de la crisis”, Cáritas.

situaciones generadas como son el paro prolongado (unido al agotamiento de las prestaciones públicas por desempleo en 2011), la falta de liquidez y la dificultad para el pago de hipotecas y suministros y la insuficiencia del sistema de protección social público, tales como retrasos, endurecimiento de requisitos y condiciones, baja intensidad de cobertura en necesidades básicas, y eliminación de ayudas y prestaciones. El Informe añade que estas tres graves situaciones guardan una relación directa con las necesidades más demandadas en Cáritas y que no son situaciones coyunturales, sino estructurales, ya que con la crisis se han agudizado, extendido y cronificado. Este riesgo, apunta el Informe, se fundamenta en el incremento de la desigualdad y la pobreza, reduciéndose la renta por persona y concentrándose la pobreza en los hogares con sustentadores principales jóvenes y en los hogares con menores, aumento del desempleo y su precarización, agudizada por la nueva reforma laboral, el repliegue progresivo de los sistemas de protección social, las diferencias territoriales y la crisis recaudatoria, con una elevada economía sumergida y fraude fiscal.

El informe arroja cifras tales como que el número de hogares con todos sus miembros activos en paro se ha multiplicado por cuatro en los cinco años (2007-2012). O como la tasa de paro ha pasado del 8,47% el primer trimestre de 2007 a 24,3% en el segundo trimestre de 2012, dato recogido de la E.P.A. Esto es se ha multiplicado por tres en cinco años, al igual que el número de ejecuciones hipotecarias. Pero los datos también indican que no sólo se ha extendido la pobreza, sino que también se ha intensificado y cronificado, ya que el 44% de las personas atendidas en Cáritas llevan tres o más años demandando ayuda a la institución, y el 50% de las personas desempleadas en 2011 lo son de larga duración. Además insiste en las características de las personas atendidas en la institución: las mujeres siguen siendo el rostro visible de las situaciones de pobreza y exclusión; también parejas jóvenes con hijos o personas dependientes, y los inmigrantes y las familias monoparentales. De nuevo la variable demográfica sigue siendo el factor predominante a la hora de convertir un hogar en pobre.

Dado que la protección social, incluso en momentos de crisis ha ido debilitándose, se busca el apoyo familiar como solución a una situación sobrevenida, pero debido a la duración de la crisis, la red familiar está sufriendo un deterioro en su función protectora de sus miembros, además los cambios demográficos de la población y de la familia están transformando nuestra sociedad.

Otro de los informes consultados, y que a continuación se expone es el Dossier Pobreza en España 2014¹⁹, de la European Anti Poverty Network- EAPN (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) del cual he querido extraer algunos datos reveladores, así como conclusiones literales que arroja el informe. La EAPN es una coalición independiente de ONGs y otros grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los Estados miembros de la Unión Europea. Esta coalición fue creada en diciembre de 1990 por organizaciones que trabajaban dentro de la U. E. con personas que viven en situación de pobreza y exclusión, convirtiéndose en un órgano de consulta por parte del Consejo de Europa. Asimismo, EAPN es socio fundador de la Plataforma Europea de Acción Social.

A partir de la armonización de indicadores realizado en el marco de EUROSTAT, puso en marcha un indicador específico, denominado AROPE (At Risk of Poverty and Exclusion)²⁰ o tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, que forma parte de los indicadores de la estrategia Europa 2020 de la Unión Europea²¹, y viene a definir aquella población que está al menos en alguna de estas tres situaciones²²:

- En riesgo de pobreza (60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo).
- En carencia material severa. Son los hogares con carencia en al menos cuatro conceptos de la siguiente lista de nueve:

- 1) No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
- 2) No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- 3) No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- 4) No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
- 5) Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
- 6) No puede permitirse disponer de un automóvil.
- 7) No puede permitirse disponer de teléfono.
- 8) No puede permitirse disponer de un televisor en color.
- 9) No puede permitirse disponer de una lavadora.

19 Véase Dossier Pobreza de EAPN España 2014, disponible en http://e.apn.es/ARCHIVO/documentos/dossier_pobreza.pdf

²⁰EUROSTAT, [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:At_risk_of_poverty_or_social_exclusion_\(AROE\)](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:At_risk_of_poverty_or_social_exclusion_(AROE)).

²¹ Para más información: http://ec.europa.eu/europe2020/index_es.htm.

²² INEbase – www.ine.es Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo. Son los hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año anterior al de la entrevista (periodo de referencia de los ingresos).

Se calcula por una parte el número de meses en los que los miembros del hogar han estado trabajando durante el año de referencia, y por otra parte el total de meses en los que teóricamente esos mismos miembros podrían haber trabajado. Se calcula el ratio y se determina si es inferior al 20%. Esta variable no se aplica en el caso de las personas de 60 y más años.

El indicador, al estar armonizado a nivel europeo, permite comparar entre países. El indicador complementa la medición de la pobreza, basada en lo monetario, con aspectos de exclusión. El indicador además combina factores de renta, privación material severa y baja intensidad del trabajo, de modo que una persona en riesgo de pobreza y exclusión social es aquella cuyo nivel de renta se encuentra por debajo del umbral de la pobreza y/o sufre privación material severa y/o reside en hogares con baja intensidad de empleo. A efectos de este cálculo, se considera toda la renta disponible, después de recibir prestaciones sociales, tales como renta mínima de inserción o pensiones.

En ese sentido, las políticas de austeridad que implican recortes en el presupuesto destinado a políticas sociales, tienen una responsabilidad en el empeoramiento de estas variables. El sistema de transferencias sociales permite paliar los efectos adversos asociados a algunas necesidades y por ende, atenuar la pobreza y la exclusión social y, de no existir, la tasa AROPE subiría 12 puntos porcentuales, desde el 25,5% actual hasta el 35,9% de la población. Es también revelador observar que en muchos de los indicadores clave sobre la pobreza y exclusión social, la situación española es peor que la media europea, como es el caso del AROPE, ya que aunque la crisis y la recesión han afectado a toda la Unión Europea, no lo han hecho homogéneamente. En la tabla que sigue vemos como los datos del AROPE de la U.E. siempre son menores que los de España, tanto en 2008 como en 2012. Sin embargo, estas diferencias han aumentado.

	2008		2012	
	UE 27	ESPAÑA	UE 27	ESPAÑA
AROPE	23,7%	24,5%	25,9%	28,1%

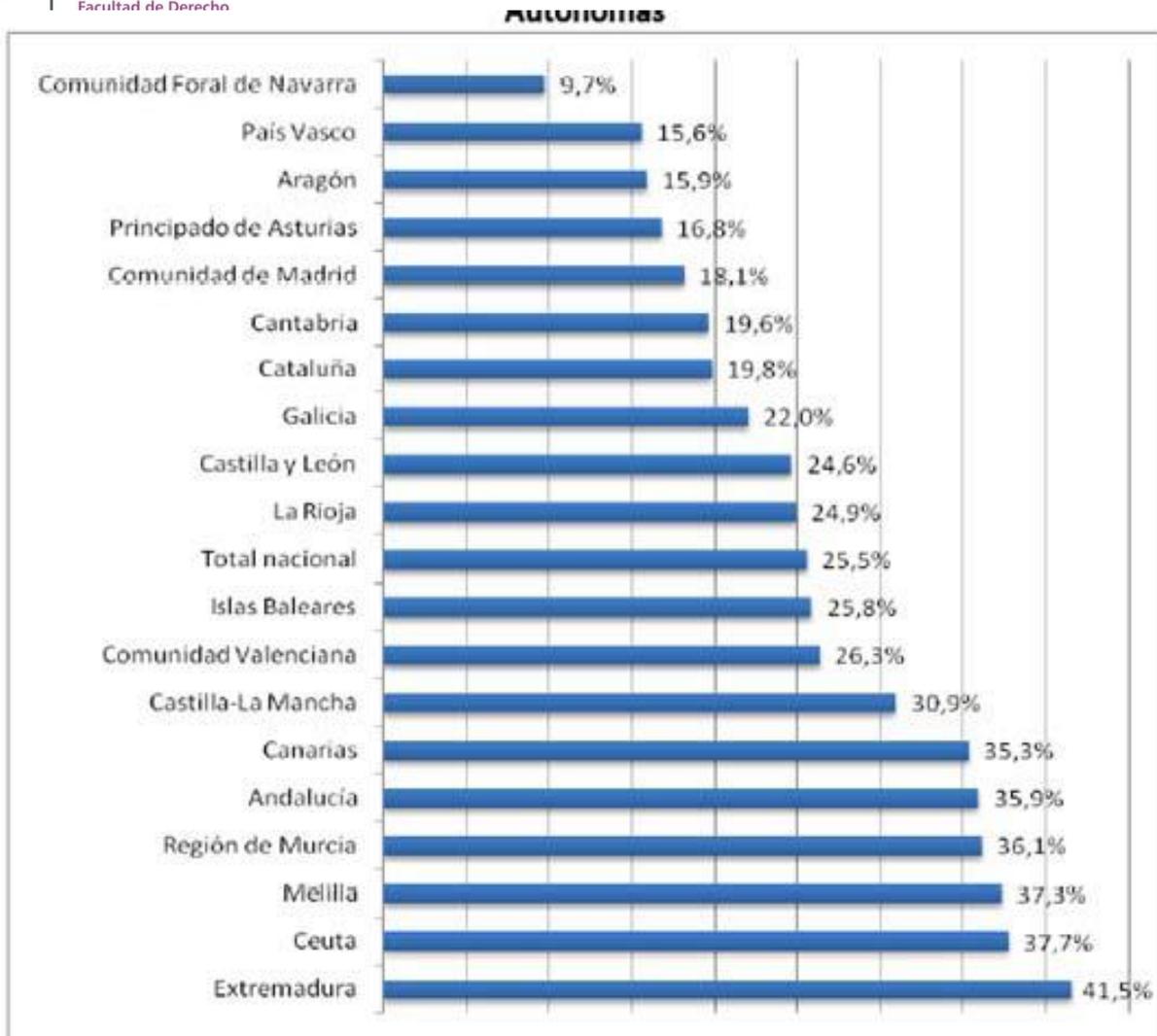
Fuente: Datos del INE y EUROSTAT, publicados en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016

La tabla siguiente muestra la evolución del indicador AROPE en España desde 2008 hasta 2013, considerando las edades y el sexo.

Evolución (2004-2013) de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020) por edad y sexo.						
Unidades: Porcentajes						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (provisional)
Total						
Total	24,5	24,5	26,7	27,7	28,2	28
Menos de 16 años	30	29,8	32,1	32,3	32,8	32,3
De 16 a 64 años	22,5	23,3	26,7	28,2	30,1	30,6
De 65 y más años	27,7	24,3	21,4	20,9	16,6	14
Hombres						
Total	23,4	23,5	26	27,3	28,4	28,5
Menos de 16 años	29,7	29,3	30,4	31,7	32,4	32,5
De 16 a 64 años	21,6	22,4	26,3	27,8	30,3	31,2
De 65 y más años	24,9	22,3	19,3	19,7	15,3	12,4
Mujeres						
Total	25,7	25,4	27,5	28	28,1	27,5
Menos de 16 años	30,4	30,3	33,9	33,1	33,3	32,1
De 16 a 64 años	23,4	24,2	27,2	28,6	29,9	30
De 65 y más años	29,9	25,7	23,1	21,9	17,6	15,3

Fuente: INE, Encuesta condiciones de vida,
disponible: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/p453/provi&file=pcaxis>

Menos actualizada, y con datos del año 2010, en la siguiente tabla se observa la distribución del AROPE por Comunidades y Ciudades Autónomas.



Fuente: Explotación de CEET en base a la Encuesta de Condiciones de Vida 2010¹.

El informe también contempla el concepto de trabajadores pobres, puntualizando que en un contexto de empobrecimiento creciente, tener empleo ya no es una garantía ante las situaciones de pobreza. Muchos trabajadores viven bajo el umbral de la pobreza pese a tener un trabajo y un sueldo. La crisis ha aumentado en España el índice de la llamada “pobreza laboral” en solo tres años, de 2007 a 2010 la tasa ha aumentado del 10,8% al 12,3%.

	2008		2012	
	UE27	España	UE27	España
Tasa de riesgo de pobreza en población con empleo	8,6	11,2	9,4	12,3

Datos del INE y EUROSTAT publicados en el PNAIN 2013-2016.

En el año 2012 en España, la tasa de riesgo de pobreza de los hombres parados, ocupados y jubilados, es más alta que la de las mujeres en la misma situación laboral. En la situación de inactividad es más alta la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres. La mayor tasa de riesgo de pobreza corresponde a las personas paradas, tanto en hombres como en mujeres. En el año 2012, en España, la tasa de pobreza de los hombres parados era del 51,5% y la de las mujeres del 40,8%. El valor de la tasa de pobreza para los hombres ocupados en el año 2012 era del 13,5% y para las mujeres en la misma situación laboral 10,8%. La tasa de riesgo de pobreza ha disminuido en el año 2012 respecto al año anterior en las situaciones laborales de jubiladas e inactivas en el caso de las mujeres y ha aumentado en ocupadas y paradas. Para los hombres la situación es distinta, ya que la tasa de riesgo de pobreza ha aumentado en todas las situaciones laborales, excepto en los jubilados que ha disminuido respecto al año anterior. En cuanto a personas con trabajo en el año 2012, la tasa de riesgo de pobreza en España de las mujeres con trabajo, 10,8% es más baja que la de los hombres con trabajo, 13,5%. En cuanto a grupos de edad, las mujeres más jóvenes, de 18 a 24 años con trabajo, (10,4%), es más baja que la de los hombres (14,2%) del mismo grupo de edad con trabajo. De los 25 a los 64 años, también es más alta la tasa de riesgo de pobreza de los hombres con trabajo que la tasa de las mujeres.²³

Las cifras de paro de la Encuesta de Población Activa del último trimestre de 2013 sitúa la cifra en 5.904.700 personas, un 25,98% de la población activa, en un año la cifra total de desempleados se ha incrementado en 126.700 personas. La tasa de paro femenina baja algo más de medio punto y se sitúa en el 26,55%, mientras que la masculina lo hace en ocho centésimas, hasta el 25,50%. El número de hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro se sitúa en 1.807.700, cifra escalofriante.

En la tabla siguiente se presentan algunos datos relativos a las tasas de actividad.

23 Véase: INEbase – www.ine.es Condiciones de vida Tasa de riesgo de pobreza según situación profesional y en las personas con trabajo
http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925455948&p=1254735110672&pagina=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m3=1259924822888

Resultados por comunidades autónomas

5. Ocupados y parados por sexo. Tasas de actividad y paro

(Valores absolutos en miles y tasas en porcentaje)

	Ambos sexos				Varones				Mujeres			
	Ocupados	Parados	Tasa actividad	Tasa paro	Ocupados	Parados	Tasa actividad	Tasa paro	Ocupadas	Paradas	Tasa actividad	Tasa paro
TOTAL	16.758,2	5.896,3	59,43	26,03	9.112,2	3.087,1	65,90	25,31	7.646,0	2.809,2	53,31	26,87
Andalucía	2.536,7	1.446,6	58,84	36,32	1.436,2	748,3	65,97	34,26	1.100,4	698,2	52,02	38,82
Aragón	503,1	130,3	58,03	20,57	276,4	68,4	64,37	19,85	226,7	61,8	51,92	21,42
Asturias, Principado de	364,9	104,5	52,04	22,25	194,7	52,3	58,14	21,18	170,2	52,1	46,61	23,45
Balears, Illes	452,9	134,6	63,30	22,91	246,6	79,0	70,64	24,26	206,4	55,7	56,07	21,24
Canarias	748,7	371,7	62,54	33,18	399,0	207,1	68,60	34,17	349,6	164,6	56,64	32,01
Cantabria	219,7	55,1	56,42	20,06	121,6	27,7	63,39	18,53	98,2	27,5	49,90	21,88
Castilla y León	887,5	250,8	54,64	22,03	496,5	129,6	61,26	20,70	391,0	121,2	48,26	23,67
Castilla-La Mancha	694,9	286,1	58,63	29,16	411,1	148,3	66,90	26,50	283,8	137,9	50,36	32,69
Cataluña	2.865,1	820,4	61,77	22,26	1.500,7	440,8	67,57	22,70	1.364,4	379,6	56,39	21,77
Comunitat Valenciana	1.797,9	696,0	60,11	27,91	992,6	366,4	66,80	26,96	805,3	329,6	53,68	29,05
Extremadura	335,7	160,1	55,30	32,29	195,2	80,5	62,43	29,19	140,4	79,6	48,38	36,17
Galicia	987,3	277,8	54,32	21,96	517,0	148,6	60,02	22,33	470,4	129,2	49,14	21,55
Madrid, Comunidad de	2.594,4	690,9	62,77	21,03	1.358,3	341,3	68,47	20,08	1.236,2	349,6	57,62	22,05
Murcia, Región de	509,5	207,9	61,40	28,98	294,2	112,8	69,68	27,71	215,3	95,1	53,12	30,65
Navarra, Comunidad Foral de	247,7	50,1	58,77	16,83	136,2	25,9	65,23	15,98	111,5	24,2	52,55	17,84
País Vasco	846,7	158,4	56,73	15,76	442,2	82,5	62,17	15,73	404,5	75,8	51,77	15,79
Rioja, La	122,5	30,7	59,53	20,05	67,2	14,4	65,01	17,67	55,3	16,3	54,32	22,77
Ceuta	21,5	12,5	57,19	36,82	13,2	6,3	67,03	32,18	8,2	6,2	47,74	43,08
Melilla	21,5	11,8	58,10	35,36	13,2	7,0	71,66	34,52	8,3	4,8	44,98	36,66

* Los datos inferiores a 5.000 están sujetos a fuertes variaciones, debidas al error de muestreo

Resultados por comunidades autónomas

5. Ocupados y parados por sexo. Tasas de actividad y paro

(Valores absolutos en miles y tasas en porcentaje)

	Ambos sexos				Varones				Mujeres			
	Ocupados	Parados	Tasa actividad	Tasa paro	Ocupados	Parados	Tasa actividad	Tasa paro	Ocupadas	Paradas	Tasa actividad	Tasa paro
TOTAL	16.758,2	5.896,3	59,43	26,03	9.112,2	3.087,1	65,90	25,31	7.646,0	2.809,2	53,31	26,87
Andalucía	2.536,7	1.446,6	58,84	36,32	1.436,2	748,3	65,97	34,26	1.100,4	698,2	52,02	38,82
Aragón	503,1	130,3	58,03	20,57	276,4	68,4	64,37	19,85	226,7	61,8	51,92	21,42
Asturias, Principado de	364,9	104,5	52,04	22,25	194,7	52,3	58,14	21,18	170,2	52,1	46,61	23,45
Balears, Illes	452,9	134,6	63,30	22,91	246,6	79,0	70,64	24,26	206,4	55,7	56,07	21,24
Canarias	748,7	371,7	62,54	33,18	399,0	207,1	68,60	34,17	349,6	164,6	56,64	32,01
Cantabria	219,7	55,1	56,42	20,06	121,6	27,7	63,39	18,53	98,2	27,5	49,90	21,88
Castilla y León	887,5	250,8	54,64	22,03	496,5	129,6	61,26	20,70	391,0	121,2	48,26	23,67
Castilla-La Mancha	694,9	286,1	58,63	29,16	411,1	148,3	66,90	26,50	283,8	137,9	50,36	32,69
Cataluña	2.865,1	820,4	61,77	22,26	1.500,7	440,8	67,57	22,70	1.364,4	379,6	56,39	21,77
Comunitat Valenciana	1.797,9	696,0	60,11	27,91	992,6	366,4	66,80	26,96	805,3	329,6	53,68	29,05
Extremadura	335,7	160,1	55,30	32,29	195,2	80,5	62,43	29,19	140,4	79,6	48,38	36,17
Galicia	987,3	277,8	54,32	21,96	517,0	148,6	60,02	22,33	470,4	129,2	49,14	21,55
Madrid, Comunidad de	2.594,4	690,9	62,77	21,03	1.358,3	341,3	68,47	20,08	1.236,2	349,6	57,62	22,05
Murcia, Región de	509,5	207,9	61,40	28,98	294,2	112,8	69,68	27,71	215,3	95,1	53,12	30,65
Navarra, Comunidad Foral de	247,7	50,1	58,77	16,83	136,2	25,9	65,23	15,98	111,5	24,2	52,55	17,84
País Vasco	846,7	158,4	56,73	15,76	442,2	82,5	62,17	15,73	404,5	75,8	51,77	15,79
Rioja, La	122,5	30,7	59,53	20,05	67,2	14,4	65,01	17,67	55,3	16,3	54,32	22,77
Ceuta	21,5	12,5	57,19	36,82	13,2	6,3	67,03	32,18	8,2	6,2	47,74	43,08
Melilla	21,5	11,8	58,10	35,36	13,2	7,0	71,66	34,52	8,3	4,8	44,98	36,66

* Los datos inferiores a 5.000 están sujetos a fuertes variaciones, debidas al error de muestreo

Los dos últimos epígrafes del dossier abordan dos aspectos importantes a la hora de analizar la salud de un país, uno de ellos es la cohesión social y el otro la vulnerabilidad. Para el primero, analiza la desigualdad económica, también llamada “brecha entre ricos y pobres”, es la diferencia entre individuos o poblaciones en la distribución de su riqueza o renta. En la Unión Europea y en España la desigualdad de la renta se mide a través del ratio S80/S20, y que se calcula como la proporción de los ingresos totales percibidos por el 20% de la población con los ingresos más altos a la recibida por el 20% de la población con los ingresos más bajos.

	2008		2012	
	UE 27	España	UE 27	España
Desigualdad - Razón entre los más ricos y los más pobres S80/S20	5	5,7	5,1	6,9

Fuente: Fuente: Datos del INE y EUROSTAT, publicados en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, 2013-2016.

Se aprecia que en el año 2008 España y la U.E. tenían un nivel parecido mientras que en 2012 la desigualdad ha aumentado en España, y se ha mantenido en la Unión. Otros datos a tener en cuenta son el número de millonarios que en España aumentó un 13% entre mediados de 2012 y la primera mitad de 2013, según el último informe²⁴ sobre la riqueza mundial que publica anualmente el banco suizo Credit Suisse.

Por último la vulnerabilidad humana, que definiría el grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento o la muerte en casos de desastre, se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales, y se relaciona con la capacidad de un individuo o una comunidad para enfrentar amenazas específicas en un momento dado, y que según Cruz Roja Española, tiene dos componentes explicativos. Por un lado la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, grupos, familias e individuos en sus condiciones de vida debido a impactos por algún tipo de evento natural, económico y social de carácter traumático. Y por otra, el uso de recursos y estrategias que usan las comunidades, grupos, familias y

²⁴ Credit Suisse (2013), *Global Wealth Report 2013*, Zurich, Research Institute.

personas para afrontar sus efectos. Su análisis se realiza con la información que cada persona aporta en un cuestionario realizado al efecto. El indicador se divide en cuatro categorías: moderado, alto, muy alto y extremo. En el informe de Cruz Roja Española de 2013, el 70% de las personas presenta un nivel de riesgo moderado, el 19% riesgo alto, el 10% muy alto y el 1% riesgo extremo. El perfil de la persona con mayor nivel de riesgo es el de un hombre joven, con bajo nivel de estudios, extranjero y desempleado.²⁵

6. Soluciones.

Se podría hacer un diagrama de flujos, o de reacción en cadena, pero lo que está claro, y la historia así lo demuestra, es que la pobreza es generadora de conflictos, y enemiga de la paz, sea cual sea el contexto en el que se vea. Si una sociedad se debilita porque sus miembros se debilitan, la consecuencia inmediata es una sociedad enferma, y esto le pese a quién le pese, también afectará a los “sanos”. Es por tanto una obligación, que si no por justicia social, debiera ser solucionada por prudencia al menos, porque parece ser que a las clases poderosas/dirigentes es la única razón que les llevaría a buscar una cura más o menos tolerable.

Citando a Vicente Ferrer, *“La pobreza no está solo para entenderla sino también para solucionarla”*

Que duda cabe que después de analizar un problema o situación, cabe esperar que se busque una solución. Ya se ha comentado cuáles serían las dos soluciones con las que abordan el problema los distintos Estados. Algunos autores hablan de la llamada “trampa de la pobreza”, esa situación en la que el desempleado al contemplar los bajos salarios y la precarización del empleo, seguiría optando a ayudas sociales porque trabajar no compensa, insertarse laboralmente o seguir estando desempleado o inactivo. ¿Podemos elegir? ¿Realmente es tan frívola la idea de que nos gusta vivir de los subsidios sociales? ¿Se deben reducir los subsidios, endurecer las condiciones para permanecer en el sistema de ayudas sin más? ¿Es esa la solución para que la inserción laboral sea más atractiva que la inactividad?

Esa tesitura que parece ser, tienen los trabajadores, esto es, la inserción laboral versus inactividad, es la que se está valorando. La solución más obvia parece ser hacer el trabajo más atractivo que el desempleo pero no eliminando las ayudas o endureciendo

²⁵ Véase: www.sobrevulnerables.es

los requisitos para su acceso. Para ello los estudios nos muestran varios puntos de vista y con ellos varias soluciones.

Así por ejemplo, en Europa vemos como en países con mayor generosidad en prestaciones, con protección social alta, existe menos desempleo y menos pobreza, y en cambio en países con prestaciones sociales escasas, hay más desempleo y de más larga duración²⁶. Debido a ello, la idea de que nos gusta la “sopa boba” debería haberse desestimado hace tiempo. Pero no lo ha hecho ni parece que lo vaya a hacer (en el caso de España la obsesión del gobierno del Partido Popular por perseguir el fraude al seguro de desempleo –mientras ignora el fraude fiscal de las empresas y las rentas altas- es una muestra de ello).

Lo que es cierto es que si los salarios fueran más atractivos que las prestaciones no nos veríamos en tal brete, pero la solución no es eliminar las ayudas, sino aumentar las rentas, bien subiendo los salarios, o complementándolos.

Debe existir una activación al empleo, esto que suena tan claro no lo es tanto cuando vemos lo que significa según para quién. En el caso de Estados Unidos el sistema de imposición de sanciones o estrictos límites temporales de las ayudas, provoca que los trabajadores acepten empleos precarios y siga existiendo el problema, recayendo de nuevo en la misma situación. En cambio en Escandinavia las políticas de activación del empleo combinan prestaciones universales y programas de empleo y formación.

Además, la activación al empleo es un asunto que nos afecta a todos; si sigue mermando el empleo, ¿quién va a pagar las cotizaciones que engrosan las prestaciones? Nuestra pirámide laboral se hace isósceles, con una cada vez más pequeña base y un alargamiento casi eterno, ya que cada vez vivimos más, eso sí, si se sigue recortando en sanidad y farmacia, quizá el problema se acabe de un modo más primitivo, demográfico y natural.

Así entonces, la activación al empleo debe ser algo prioritario para los estados, debe haber más “trabajo decente”²⁷, un trabajo con buenas cotizaciones para seguir manteniendo el sistema, un trabajo que “compense”, un trabajo que aparte definitivamente de la pobreza, y que la competitividad en el trabajo sea una motivación

²⁶ Veáanse los informes anuales de la OCDE *Perspectivas del Empleo*. www.oecd.org.

²⁷ OIT (2008), *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, www.ilo.org.

y no una herramienta del miedo y la inseguridad laboral como está ocurriendo en los últimos años, donde se aceptan trabajos por muy poco, dada la existencia de personas en situación límite de necesidad.

La activación del empleo es por tanto algo necesario, no sólo porque remedia una situación personal o familiar, sino también porque resuelve un problema de continuidad del sistema y si volvemos a los orígenes del Estado del Bienestar y de cómo fue una respuesta o una alternativa al comunismo reinante en buena parte de Europa, si miramos a algunos países de Suramérica que han visto como un giro a la izquierda ha hecho remontar cifras y avanzar en la salida de la pobreza laboral²⁸, debemos pensar en que la redistribución de la riqueza es algo que empieza a ser más que necesario. Asegurar un sistema de rentas mínimas tal, que garantice una prestación individual, sin vincularla a ingresos de la unidad familiar. De este modo, el factor demográfico no sería tan determinante ya que, como se ha mencionado, los estudios lo apuntan como tal. Este sistema de prestación desaparecería o se reduciría cuando se alcanzara cierto nivel económico y al estar asociadas al empleo y no al desempleo reforzaría el sistema de cotizaciones. Se trata de asegurar un programa de rentas mínimas, que aparte a la población de riesgo de pobreza y a la vez motive e inste a la búsqueda de mejoras.

Todas estas medidas deben ir acompañadas a un sistema fiscal adecuado, que si está bien diseñado, permitiría una redistribución de la renta desde las unidades económicas más ricas hacia las más pobres a través de “modos”, como servicios públicos o transferencias de renta.

Este sistema fiscal debe ser tal que exista una “justicia fiscal”. Sería más justo subir los impuestos directos porque inciden directamente en la riqueza original y no los indirectos que inciden directamente en el consumo y tiene enormes consecuencias negativas sobre la capacidad adquisitiva de la población y sobre la redistribución de la renta, dado que nuestra constitución en su artículo 31²⁹ exige que los impuestos sean progresivos. El sistema debe ser tal, que los impuestos directos sean mayores que los indirectos y además deben ser lo más progresivos posibles, y entonces los mecanismos

²⁸ J. Rodríguez Guerra (2013), *Orden liberal y malestar social. Trabajo asalariado, desigualdad social y pobreza*, Madrid, Talasa.

²⁹ C.E. *Artículo 31 1*. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. *2*. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

de redistribución de la renta del Estado funcionarían exitosamente. Un sistema basado en la solidaridad.

En cambio, en las últimas décadas, los sistemas fiscales (estando incluso un partido de corte socialista en el poder, no olvidemos que fue el propio PSOE, con Solbes a la cabeza el que eliminó en su momento el impuesto sobre el patrimonio allá por el 2008) han apostado por una bajada de impuestos directos, reduciendo esa fuerza solidarizadora del sistema e introduciendo grietas que han ido subfinanciando el Estado y ha incrementado el fraude fiscal. De hecho, España es la décima potencia mundial en fraude fiscal, según el informe “El coste del abuso fiscal” de la organización Tax Justice Network, (ONG estadounidense que promueve la transparencia en las finanzas internacionales)³⁰.

El sistema fiscal es un factor determinante para la desigualdad social en un país.

7. Otra vía: Renta Básica.

Una solución cada vez más demandada por algunos sectores sería la llamada Renta Básica La renta básica (RB)³¹ se define como el derecho de todo ciudadano y residente acreditado a percibir una cantidad periódica que cubra, al menos, las necesidades vitales sin que por ello deba contraprestación alguna.

En su concepción de Renta Básica Universal actúa, por medio de una distribución uniforme de renta, al mismo tiempo como mecanismo de control del valor del dinero, y como impuesto negativo de cuantía progresiva automáticamente variable en función de los ingresos adicionales de cada ciudadano, sin necesidad de calcular explícitamente su valor, y con un máximo que tiende al infinito (en el caso de no existir ingresos adicionales).

La también llamada "Renta Básica" (no Universal), aplicada en forma de ayudas a sectores concretos de la sociedad, se inscribe dentro de los mecanismos de redistribución de la renta encaminados a la eliminación de la pobreza.

Sus partidarios afirman que:

- Mejoraría la situación de las personas con un nivel adquisitivo bajo.

³⁰ Véase www.taxjustice.net.

³¹ Véase: Red Renta Básica <http://www.redrentabasica.org/>

- Se evitaría, o al menos dificultaría, la desvalorización de nuestra capacidad de trabajo. Nadie se vería obligado a aceptar condiciones deplorables porque no estaría obligado por la necesidad.
- Los trabajos desagradables serían mejor pagados.
- Los trabajadores estarían en mejores condiciones para negociar los contratos de trabajo.
- No habría que "vigilar" que los parados trabajasen ilegalmente, como pasa con la ayuda por desempleo.
- Como no se perdería la **RB** al encontrar trabajo, sería menos probable que se trabajase de forma ilegal; así, no se gastaría dinero en investigar el fraude.
- El autoempleo sería menos arriesgado y mayores sus posibilidades de aumentar.
- Los sueldos mayores, que también recibirían la renta universal, estarían más gravados por impuestos directos; como resultado, el estado recuperaría el dinero que reciben dichos grandes sueldos.

Sus detractores afirman que:

- Trabajaría mucha menos gente.
- Dañaría el prestigio social de la educación y el esfuerzo, con consecuencias muy nocivas para la movilidad social.
- Erosionaría los valores cívicos y debilitaría las instituciones democráticas, ya que muchas personas que normalmente serían perfectamente capaces de ganarse la vida por sus propios medios pasarían a ser dependientes del Estado.
- Los trabajos desagradables o poco remunerados, lejos de desaparecer, pasarían a ser realizados por personas que no posean la ciudadanía o que no sean elegibles para recibir el subsidio por cualquier otro motivo.
- Si poseer la ciudadanía no fuera un requisito para percibir la renta básica universal, atraería a inmigrantes que tratarían de conseguirla sin contribuir con ninguna actividad productiva.
- Supondría un gasto considerable con el que podrían financiarse programas de demostrada eficacia a la hora de promover la igualdad de oportunidades, como la educación pública.

Red Renta Básica es la sección española de la organización internacional Red Global de Renta Básica (Basic Income Earth Network) constituida legalmente el 5 de febrero de 2001 con el objetivo de promover la propuesta de la Renta Básica.

Constituyen los fines de esta Asociación "la promoción y difusión de estudios y la investigación científica sobre la RB, para un mejor conocimiento de la propuesta y de su viabilidad".

Red Global de Renta Básica se crea a partir de la Red Europea de Renta Básica (Basic Income European Network) tras la asamblea celebrada en Ginebra el 14 de septiembre de 2002.³²

8. Conclusiones. Especial interés en informe VII Cáritas. (Bruselas)

Las políticas socioeconómicas de un determinado Estado, y en nuestro caso de un "macroestado" como es la Unión Europea, donde las medidas a adoptar están siempre sometidas o supeditadas a estrategias globales, decantarse por reducir las ayudas o un determinado sistema fiscal, ya no es una cuestión solo de política nacional. No obstante, las próximas elecciones del 2015 son más que nunca un misterio, porque aunque se está empezando a salir de la crisis, el electorado, sabedor de las medidas preelectorales, hace que los sondeos estén más que repartidos en cuanto a intención de voto y están sufriendo variaciones continuas. En ese sentido, si volvemos la vista atrás en lo que a crisis anteriores se refiere, podemos ver como en el caso de la crisis de 1929, y en concreto en U.S.A., y tras el fracaso del modelo económico clásico, la salida del republicano Hoover en 1933 y la entrada de Roosevelt, con la implantación de su política económica denominada New Deal, poniendo en práctica las ideas de Keynes, tuvo como resultado una recuperación de la economía, que aunque no llegó a alcanzar el pleno empleo, consiguió reestablecer un orden económico mixto, con una intervención regulada del Estado y unas economías en escala, y se basaba en cuatro tipos de medidas: Financieras, con una ayuda a los bancos mediante una participación en su capital y una devaluación del dólar, con el objetivo de estimular la economía. Medidas en agricultura, consistentes en rebajar la producción pagando a los agricultores una indemnización por dejar de producir con el objetivo de aumentar los precios. Medidas industriales, con una subida de salarios y una disminución de horas de trabajo. Y por último medidas

³² Véase: Red Renta Básica <http://www.redrentabasica.org/>

sociales, con grandes inversiones en obras públicas y medidas de protección social que aseguraran el poder adquisitivo de la población, con objeto de aumentar el consumo.

Esa idea clave de la intervención del Estado con la finalidad de compensar los desajustes de la economía de mercado está recogida en nuestra Carta Magna en su artículo 128 ³³. Para ello, el Estado debe estimular la inversión y el empleo, debe incentivar el pleno empleo, recogido en la Constitución en su artículo 40 ³⁴. Hay que impulsar el consumo elevando el poder adquisitivo de la población y para ello había que proteger las rentas más pobres, se deben paliar los desequilibrios buscando la redistribución, que es el único sistema que funciona ya que incluye el mayor número de personas en el sistema. Con esas tres medidas, incentivar el empleo y la inversión, protegiendo o complementando las rentas más pobres y fomentando un sistema fiscal progresivo, se podría obtener una recuperación económica que aseguraría la continuidad del sistema. Con ello aumentarían las cotizaciones y los impuestos, ambas necesarias ya que las cotizaciones sólo sufragan algunas de las prestaciones tales como el desempleo y las jubilaciones, el Sistema Nacional de Salud y la educación, como otras necesidades o actividades de competencia estatal, autonómica o municipal, se nutren de los impuestos y si se siguen bajando los directos, entonces el sistema no funcionará.

Además, es preciso añadir que en épocas de recesión económica se gasta menos, no sólo porque no hay dinero, también porque hay miedo. En los últimos dos años el consumo se paró, incluso los que pese a no nadar en la abundancia tenían dinero para gastar, dejaron de hacerlo.

³³ C.E. *Artículo 128 1*. Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general. **2**. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio, y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.

³⁴ C.E. *Artículo 40 1*. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

9. Bibliografía.

- Aragón, J. [et all] Fundación 1º de mayo. 2012 *Trabajadores pobres y empobrecimiento en España*. Madrid.
- Auvergnon, P. “El fenómeno de los trabajadores pobres”. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. N°14, enero – junio 2012, pp. 43-78.
- Banco Mundial (2001), Informe sobre el desarrollo mundial 2000/2001. La lucha contra la pobreza. Panorama general, www.worldbank.org.
- Credit Suisse (2013), Global Wealth Report 2013, Zurich, Research Institute.
- Crettaz E. y Bonoli G. (2010), “Why Are Some Workers Poor? The Mechanism that Produce Working Poverty in Comparative Perspectives”, Working Paper of Reconciliation of Work and Welfare State in Europe, REC-WP 12/2010.
- Dossier Pobreza de EAPN España 2014, disponible en http://e.apn.es/ARCHIVO/documentos/dossier_pobreza.pdf
- Dossier Pobreza de EAPN España 2014.
- Equipo de Estudios Cáritas Española, 2012, “VII Informe del Observatorio de la Realidad Social: De la coyuntura a la estructura, los efectos permanentes de la crisis”, Cáritas.
- Espejo, I e Ibáñez Pascual, M. “Los trabajadores pobres y los bajos salarios en España” *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. N° 14, julio-diciembre 2007, pp 41-67.
- Esping-Andersen G. (1993), *Los tres mundos del Estado de Bienestar*, Valencia, Alfons el Magnanim
- Esping-Anderson G. (2000), *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*, Barcelona, Ariel.
- Europa Press, “Bruselas avisa de que encontrar trabajo en España no es garantía suficiente para salir de la pobreza”, eldiario.es, 21-01-2014.
- Gálvez Biezca, S. (coord.), *La clase trabajadora después del Estatuto de los Trabajadores y sus reformas*, Barcelona, Papeles de la FIM n.26-27.

- Guinand C.(2008), “La creación de la AISS y la OIT”, Revista Internacional de Seguridad Social, vol. 61 (1)
- Gutiérrez R. (2009), “La dinámica de pobreza de trabajadores”, Revista Internacional de Organizaciones (RIO), nº 3.
- Gutiérrez, R. “La dinámica de la pobreza de trabajadores”. *Revista Río. N° 1 diciembre 2009, 49-70.*
- Harvey D. (2007), Breve historia del neoliberalismo, Madrid, Akal.
- Klein B.W. y Rones P.L. (1989), “A Profile of the Working Poor.”, Monthly Labor Review, oct.
- Marshall T. H. (1998), “Ciudadanía y clase social”, en T.H. Marshall y T. Bottomore, Ciudadanía y clase social, Madrid, Alianza.
- Martín Artiles, A “¿Modelo social europeo de bajo coste?” *ARXIUS. N°18 junio 2008.*
- Martínez García, J.S (2014) “¿Cómo afecta la crisis a las clases sociales?” *Laboratorio de Alternativas.*
- Mendialdea, B. y Álvarez, N. “Ajuste neoliberal y pobreza salarial” *VIENTO SUR. N°82 septiembre 2005.*
- Moreno Márquez, G. “La reformulación del Estado del bienestar” *EKANIA junio 2008.*
- Navarro V (2004), El Estado de Bienestar en España, Madrid, Tecnos.
- OIT (2008), Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, www.ilo.org.
- Ponthieux S. (2010), “In-Work-Poverty in the EU”, Eurostat, Methodologies and Working Papers, Luxemburg.
- Ponthieux, S. y Concialdi, P. “Bajos salarios y trabajadores pobres”. *Cuadernos de Relaciones Laborales, 2001, 18:173-203.*
- Querenghi G. (1984), “OIT: Trinidad Laboral”, Nueva Sociedad, nº 70.
- Rodríguez Cabrero G. (2004), El Estado de Bienestar en España: debates, desarrollos y retos, Madrid, Fundamentos
- Rodríguez Guerra J. (2001), Capitalismo flexible y Estado de Bienestar, Comares, Granada.

- Rodríguez Guerra J. (2009), “Reubicación espacial, sectorial y social del capital y movimiento obrero”, Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo (RELET), nº 21.
- Rodríguez Guerra J. (2013), Orden liberal y malestar social. Trabajo asalariado, desigualdad social y pobreza, Madrid, Talasa.
- Sassen S. (2007), Una sociología de la globalización, Buenos Aires/Madrid, Katz
- Williamson J. (1989), “Ten Areas of Policy Reform”, en The progress of Policy Reform in Latin america, Washington, Institute for International Economics.
- Zalakain, J. “Trabajo, trabajadores pobres e inserción laboral”. *SIIS. Centro de Documentación y Estudios*.
- Zolo D. (2006), Globalización. Un mapa de los problemas, Bilbao, Ed. El Mensajero

Páginas Web:

- Boletín Oficial del Estado:
- Diccionario de la Real Academia Española: <http://www.rae.es/>
- EUROSTAT:
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/rss/ess_feeds/spain_es
[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:At_risk_of_poverty_or_social_exclusion_\(AROE\)](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:At_risk_of_poverty_or_social_exclusion_(AROE)).
<https://www.boe.es/boe/dias/2012/02/11/pdfs/BOE-A-2012-2076.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es/>
- Noticias Jurídicas (legislación): http://noticias.juridicas.com/base_datos/
- OCDE: Perspectivas del Empleo. www.oecd.org.
- Red Renta Básica <http://www.redrentabasica.org/>
- www.sobrevulnerables.es
- www.taxjustice.net.

10. Anexos.

A continuación se recogen algunas de las reformas legislativas que han venido apareciendo en los últimos años en España, las cuales han venido a traer en muchos casos empeoramientos en algunos colectivos y familias. Sucintamente, mencionar las reformas laborales del 2012, 2013 y 2014, reformas fiscales, reformas sociales. Algunas de las cuales aparecen en los anexos a modo comparativo.

LABORAL:

A. Real Decreto Ley 3/2012:

Cuadro normativo comparativo antes y después del RD-L 3/2012.

<http://online.lexnova.es/servicesLXOL/visordoc?signatura=B32E8ADE091949AFF94AC33DA57039B2A9815046E4DA4AFBDA377876D1CD17B3>

B. Real Decreto-Ley 16/2013, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

En el BOE de 21 de Diciembre se publicó el Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, que constituye lo que se ha denominado coloquialmente como *"la última vuelta de tuerca de la Reforma Laboral de 2012"* y que, junto con la unificación de todas las modalidades de contratos de trabajo, suponen, según el Gobierno, el fin de las modificaciones del mercado de trabajo. No ha tenido la repercusión o trascendencia que la Reforma Laboral de 2012, pero no se trata, ni mucho menos, de una norma sin importancia porque implica la modificación del Estatuto de los Trabajadores, afectando al contrato a tiempo parcial (en aspectos importantes como la prohibición de realizar horas extraordinarias, la obligación de registro de la jornada, o la regulación de las horas complementarias, que se flexibiliza y se incrementa el número de horas complementarias que pueden realizarse), al contrato en prácticas (que pueden realizarse por las empresas de trabajo temporal), a la regulación del periodo de prueba (que acorta su duración en los contratos de duración determinada), a la regulación de la jornada de trabajo (con medidas destinadas a incrementar la flexibilidad y la posibilidad de distribución irregular de la jornada), y a las medidas de conciliación de la vida familiar (aumentando la reducción de jornada por cuidado de menores de 8 a 12 años), entre otras cuestiones. Se modifica también la Ley 3/2012, de 6 de Julio, en lo que se refiere al contrato indefinido de apoyo a los

empresarios (que ahora puede realizarse a tiempo parcial, percibiéndose en este caso de forma proporcional las bonificaciones establecidas) y a otras cuestiones tales como el contrato a tiempo parcial con vinculación formativa o las aportaciones económicas por despidos de trabajadores de más de 50 años en los grupos de empresas. Y de importancia son también las modificaciones en materia de Seguridad Social, destacando la reducción en un 1% de la cotización por desempleo en los contratos temporales a tiempo parcial, la modificación de la base mínima de cotización para determinados trabajadores del RETA, y la fundamental, y previsiblemente polémica, modificación del Art. 109 de la LGSS, a fin de aumentar los conceptos retributivos que integran la base de cotización, incluyendo prácticamente todos los conceptos, ya sean en metálico o en especie, con unas mínimas excepciones. Se establece también la obligación, aun no desarrollada reglamentariamente todavía, de declarar a la Seguridad Social todos los conceptos por los que se paga a cada trabajador, aunque no se hayan incluido en la base de cotización.

C. Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014

La Ley de Presupuestos Generales del Estado siempre contiene medidas de carácter laboral y de Seguridad Social.

IPREM Por continuar con el apartado anterior, si el SMI ha quedado congelado, también ha quedado congelado el IPREM, que se fija en la misma cuantía que el año pasado. Así, el IPREM diario se fija en 17,75 euros, el mensual en 532,51 euros y el anual en 6.390,13 euros sin pagas extras y en 7.455,14 euros con las pagas extraordinarias.

FOGASA. La LPGE de 2014 suprime el apartado 8 del Art. 33 del ET y con ello la cobertura del FOGASA de los 8 días por año de servicio en la indemnización en los despidos objetivos de empresas de menos de 25 trabajadores.

FIJACIÓN DE LAS BASES Y TIPOS DE LAS COTIZACIONES SOCIALES. Como es habitual, y sin perjuicio de que se apruebe la Orden Ministerial sobre Normas de Cotización, la Ley de Presupuestos siempre establece las bases y los tipos de cotización aplicables para ese año en los distintos regímenes de la Seguridad Social. A este respecto es de destacar:

- Incremento del 5 % del tope máximo de las bases de cotización que queda fijado en 3.597,00 euros mensuales. El tope mínimo, salvo disposición expresa en contrario, es el importe del salario mínimo interprofesional incrementado en un sexto (Art. 16.2 LGSS).

- Fijación de las bases máximas y mínimas del RETA.

- Los tipos de cotización se mantienen igual. No obstante, debe recordarse la reducción del tipo de cotización por desempleo en los contratos temporales a tiempo parcial en un 1% para equipararse a la de los contratos temporales a jornada completa.

- Se modifica la tarifa de primas aplicable a la cotización por contingencias profesionales.

- Se mantiene la reducción del 50 % en la cotización empresarial por contingencias comunes en los casos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo, durante la lactancia natural, y de enfermedad profesional.

- Se prorrogan hasta 31 de diciembre de 2014 las bonificaciones previstas en la Ley 3/2012 para apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería.

- La cotización del personal investigador en formación durante los dos primeros años se llevará a cabo aplicando las reglas contenidas en los contratos para la formación y el aprendizaje, en lo que se refiere a la cotización por contingencias comunes y profesionales.

PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Se modifican diversos preceptos de la LGSS referidos a la prestación de incapacidad temporal, la incapacidad permanente en la modalidad contributiva y al subsidio por desempleo para mayores de 55 años, entre otras cuestiones.

- Se aplaza nuevamente el incremento hasta el 60% de la base reguladora, de la pensión de viudedad a favor de pensionistas con 65 o más años que no perciban otra pensión pública, contenida en la disposición adicional 30ª de la Ley 27/2011, de reforma de las pensiones.

- Se suspende para 2014 la aplicación de determinados preceptos de la Ley 39/2006, de dependencia.

- Se aplaza la obligación del Gobierno de presentar un proyecto de ley que regule la compensación, a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social, del tiempo de duración del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria.

- Se aplaza hasta el 1 de enero de 2015 la cobertura obligatoria de las contingencias profesionales en todos los Regímenes de la Seguridad Social respecto de los trabajadores que causen alta a partir del 1 de enero de 2013. Hasta entonces seguirá vigente el régimen jurídico existente al 31 de diciembre de 2012.

- Se retrasa hasta 1 de enero de 2015 la entrada en vigor de la ampliación de la duración del permiso por paternidad previsto en la Ley 9/2009.

- Se aplaza hasta 1 de enero de 2015 la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del Estatuto del trabajo autónomo relativas a la posibilidad de desempeño de actividades a tiempo parcial efectuadas por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

PENSIONES PÚBLICAS

- Las pensiones contributivas de Seguridad Social, así como las de Clases Pasivas del Estado, se revalorizan en el año 2014 en un 0,25%.

- La pensión máxima queda fijada en un valor anual superior de 35.762,86 euros (2.554,49 euros en 14 pagas).

EMPLEO PÚBLICO

- Congelación de las retribuciones de los empleados públicos en 2014 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2013.

- Recuperación de las dos pagas extraordinarias para los empleados públicos en los meses de junio y diciembre.

- Prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo ni a contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

- Limitación de las retribuciones de los cargos directivos y restante personal de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

- Prohibición de contratación de personal por sociedades públicas mercantiles, fundaciones del sector público y consorcios, salvo las contrataciones temporales "*en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables*".

- Congelación de la Oferta de Empleo Público, con la excepción de una tasa de reposición del 10% en ciertos sectores prioritarios (plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud e Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Limitación de la contratación de personal temporal y del nombramiento de funcionarios internos, salvo en casos de necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

D. Ley 23/2013, de 23 de diciembre, de la Sostenibilidad y revalorización de las pensiones de la Seguridad Social.

Por medio de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, se introdujeron en nuestro Sistema de Seguridad Social diversas reformas de los parámetros configuradores de las prestaciones del mismo, afectando de modo especial al ámbito de la pensión de jubilación. El artículo 8 de la citada Ley 27/2011, de 1 de agosto, introduce en nuestro sistema la figura del factor de sostenibilidad, y, según la cual, con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo y garantizar su sostenibilidad, a partir de 2027 los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Dicho factor se desarrolla y regula por la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. Su finalidad es mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas, garantizando a las generaciones presentes y futuras la percepción de pensiones adecuadas y suficientes, conforme al mandato del artículo 50 de la Constitución Española. Este factor asegura el riesgo asociado al incremento de la longevidad y ajusta la equidad intergeneracional, si bien sólo respecto de las pensiones de jubilación. De entre las diferentes fórmulas matemáticas para su aplicación, y a los efectos de conseguir una mayor estabilidad frente a posibles fluctuaciones anuales de la esperanza de vida a una determinada edad, se ha optado por utilizar períodos quinquenales para determinar la evolución de dicha esperanza de vida, tal y como prevé la Ley 27/2011, de 1 de agosto. El primer año para su aplicación será el ejercicio 2019, permitiendo un período suficientemente amplio como para que hasta entonces los

potenciales pensionistas de jubilación puedan ser informados de las consecuencias de la puesta en práctica del factor y tomar medidas, en caso de considerarlo necesario.

E. - Real Decreto 1045/2013, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2014.

F. - Real Decreto 1043/2013, de 27 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2014.

DEPENDENCIA:

G. - Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

H. - Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

I. - Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

J. - La Ley de Presupuestos 2014 acuerda la suspensión de la aplicación de determinados preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

EDUCACIÓN:

K. Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.